

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
“MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN
RECINTO 4 PALOMAS”.**

DECRETO EXENTO E-DEX03732-2024

13/09/2024

VALLENAR,

VISTOS:

1. Decreto Exento N°3439-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, que declara desierta la Licitación Pública ID 2322-162-LE 24, “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”.
2. Informe 2643-2024, emanado desde Director del Tránsito y Transporte Público Municipal, hacia Dirección Jurídica, señalando la inadmisibilidad de las ofertas presentadas en relación a Licitación de proyecto “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS” ID 2322-162-LE24, solicitando generar Trato Directo, con el Proveedor Raúl Requena Vargas, por el servicio.
3. ORDINARIO 2049-2024, emanado del alcalde de la comuna de Vallenar, dirigido al Director del Tránsito y Transporte Público Municipal, que autoriza Trato Directo con proveedor Raúl Requena Vargas.
4. Informe 2693-2024, emanado desde director del Tránsito y Transporte Público Municipal hacia el alcalde de la comuna, solicitando autorización para llevar a cabo Trato Directo con el contratista Raúl Requena Vargas.
5. Informe 2617-2024 emanado desde Director del Tránsito y Transporte Público Municipal, hacia Encargada de Licitaciones, señalando que conforme evaluación del Arquitecto, existe inadmisibilidad de las ofertas presentadas, por ende se sugiere se proceda a Trato Directo.
6. Providencia N° 196-2024, que contiene Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N° 2429-2024, emanado de Directora de Administración y Finanzas (s), junto a su antecedente Providencia N° 38.
7. Acuerdo N° 200-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°22 de fecha 07 de agosto de 2024.
8. Bases Administrativas Especiales, “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”.
9. Especificaciones Técnicas, “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”.
10. Bases Técnicas, “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”.
11. Anexo N°1, Identificación del oferente y aceptación de bases.
12. Anexo N°2, Carta Oferta, presentada por don RAÚL REQUENA VARGAS.
13. Propuesta de trabajo presentada por RAÚL REQUENA VARGAS.

14. Ficha del Proveedor, emitida por el sitio Mercado Público, la cual indica que el proveedor RAUL REQUENA VARGAS, Rol Único Tributario N°19.144.643-7, se encuentra en estado “Hábil” para contratar.
15. Declaración Jurada de Requisitos para ofertar, firmada por el proveedor RAÚL REQUENA VARGAS, Rol Único Tributario N°19.144.643-7, con fecha 25 de agosto de 2024.
16. Decreto N°3157 de fecha 01 de abril de 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz, como Secretaria Municipal (S).
17. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
18. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
19. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, N°7, letra l).
20. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
21. Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar con el servicio de **“MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”** para contar con el recinto y estacionamiento habilitado para la festividad de fiestas patrias.
2. Que, mediante Decreto Exento N°3439-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, la Licitación Pública ID 2322-162-LE24, **“MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”**, se declara DESIERTA.
3. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 7, letra l), del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *“cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”* y dada la necesidad de contar con el servicio.
4. Por lo anterior, se ha emitido Informe 2643-2024, emanado del Director del Tránsito y Transporte Público Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando generar Trato Directo, con Proveedor Raúl Requena Vargas, autorizando la contratación del servicio **“MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”**, dada la premura y celeridad que requiere la ejecución de las obras, para poder contar con el recinto y estacionamientos habilitados para la celebración de fiestas patrias.

5. Asimismo, el ORDINARIO 2049-2024, emanado del Alcalde de la comuna de Vallenar, dirigido al Director del Tránsito y Transporte Público Municipal, autoriza Trato Directo con el proveedor Raúl Requena Vargas.
6. Que el acuerdo N°200-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°22 de fecha 07 de agosto de 2024, se aprueba Modificación Presupuestaria.
7. La Providencia N° 196-2024, emanada de Directora de Administración y Finanzas (s), contiene Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2429-2024, para proyecto “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”, por un monto total de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos) IVA incluido.
8. De acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, N°7, letra l), del Reglamento de la Ley N°19.886.
9. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, y considerando especialmente la necesidad de contratar el servicio “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”, resulta esencial para el correcto desarrollo de las actividades en el marco de las festividades patrias, para lo cual, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal Mercado Público con **ID 2322-162-LE24**, “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS”, la que fue declarada desierta, por no cumplir por parte de los tres oferentes oportunamente con el requerimiento establecido en numeral 3 de las Especificaciones Técnicas, y atendida la proximidad de la fecha en que se efectuarán la celebración de Fiestas Patrias en la comuna, resulta necesaria la contratación por vía Trato Directo de servicio, “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS” y en consecuencia, decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- AUTORIZÉSE, la contratación en la modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°7, letra l).

II.- CONTRÁTESE, por vía Trato Directo servicio de “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN RECINTO 4 PALOMAS” a **RAÚL REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario **N°19.144.643-7**.

III.- AUTORIZÉSE, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de don **RAÚL REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario **N°19.144.643-7**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.

IV.- REMÍTASE, todos los antecedentes a la Dirección Jurídica para la redacción de contrato del servicio.

V.- DESÍGNESE a la Dirección del Tránsito y Transporte Público Municipal, como la Unidad Técnica, a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del contrato.

VI.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Raul Requena Vargas.
- Administración Municipal.
- Dirección del Tránsito y Transporte Municipal.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno
- SECPLA (licitaciones)
- Of. de Transparencia Municipal.
- Arch. Of. De Partes /
AFJ/MFC//RRL/pcg.

ERAP /RCRL /picg

